LAS CIENCIAS Criminales

Tentativa Metodológica

Por Mariano RUIZ-FUNES
Catedrático de Criminología de la UNAM.

LAS ciencias criminales y las ciencias penales son expresiones que se emplean indistintamente. Si nos atenemos a una interpretación etimológica, las primeras se referirían al crimen y las segundas a la pena. ¿Pero puede aislarse el estudio del delito y el de la sanción, abstrayéndose de considerar otros elementos que necesariamente cooperan a producir la conducta humana que caracteriza al primero, y la reacción social que constituye el contendido de la última?

Pasemos en el crimen, acción humana determinada por factores individuales y sociales. Como acción es la obra del hombre; es decir, del delincuente. Como producto de una causa eficiente multiple, concurren a producirlo el individuo y el medio. Su génesis y su presupuesto tienen un aspecto causal. Su consideración jurídica es doble: es decir, diagnóstico y de la sanción, asumen un carácter normativo.

Pasemos, por otra parte, en la pena. No es caso de examinar todos los aspectos de la pena. Basta a nuestro propósito con afirmar que cualquiera que sea su raíz, en la colectividad o en el individuo, y el principio que la haya inspirado, es una acción punitiva, es seguida una reacción, y junto al delito aparecerá siempre la pena, siguiéndole, según la expresión de Kant, como la sombra al cuerpo.

Desarraiga individual o expresión social, justa o injusta, la pena pasó de lo anónimo a lo reglado, de la concepto de raíz histórica a la de raíz jurídica, del capricho individual o de un poder absoluto, a la norma. El estudio de la norma es, como su nombre indica, sencillamente normativo.

Rickert, en su estudio fundamental sobre las limadas tradicional e impropiamente ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu, ha llegado a una conclusión general, que importa admitir cuando se estudian aquellas que se refieren al delito, al delincuente y la pena. La conclusión de Rickert es válida las ciencias particulares pueden incluirse en dos grupos.

La distinción de estas ciencias puede hacerse por los objetos de que tratan y por los métodos que aplican. Dentro de las ciencias que estudian el delito, el delincuente y la pena, el delincuente, un hecho, el delito, y una actividad del Estado que afecta al primero, se impone por el sujeto. Es decir, el delincuente, en sus bienes jurídicos otorgados por la naturaleza y reconocidos por la ley, que derivan del hecho de la existencia individual o de la existencia social, de la persona en sí, como ser de fines, o como titular de derechos individuales.

La persona es un ser natural al que podrían aplicarse acertadamente conceptos en que Rickert trata de recoger la nota característica de la significación originaria del término "naturaleza". La persona es además un ser físico y un ser psíquico, y en tal sentido su estudio pertenecería a las ciencias naturales. La persona criminal, en su actividad exteriorizada como delito, es objeto de un hecho